

Sociedad civil y proceso legislativo en concierto: hacia la creación de un mecanismo institucional de procesos consultivos en México*

*Barbara Anna Stepień***

Resumen: El propósito de este artículo es investigar la participación de la sociedad civil mexicana en los trabajos de las organizaciones intergubernamentales como la Organización de las Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos (OEA). La autora realiza un análisis de los diferentes tipos y categorías de organizaciones de la sociedad civil (OSC) y organizaciones no gubernamentales (ONG), robusteciendo estas consideraciones, *inter alia*, con un análisis estadístico propio. Aunado a ello, se desarrolla una propuesta para introducir un procedimiento consultivo público institucionalizado en el proceso legislativo mexicano (basado en el modelo europeo) para fomentar la cooperación entre el gobierno mexicano y la sociedad civil.

Palabras clave: consultas públicas, participación de la sociedad civil, proceso legislativo en México, organizaciones de la sociedad civil en México, organizaciones no gubernamentales en México, proceso consultivo.

Civil society and legislative process in concert: towards the creation of an institutional mechanism of consultative processes in Mexico

Abstract: The main purpose of this article is to investigate the Mexican civil society participation in works before intergovernmental organiza-

*Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, correo electrónico: barbara.stepien@hotmail.com

tions such as the United Nations Organization (UN) and the Organization of American States (OAS). The author conducts analysis of different types and categories of civil society organizations (CSOs) and non-governmental organizations (NGOs), and supports these considerations by, *inter alia*, self-prepared statistical data. Moreover, the practical proposal of introducing mandatory public consultations into the legislative process in Mexico (based on the European model), in order to boost partnership between the Mexican government and the Mexican civil society, is developed.

Keywords: public consultations, civil society participation, legislative process in Mexico, Mexican civil society organizations, Mexican non-governmental organizations, consultative process.

“La libertad es la participación en el poder”

Marco Tulio Cicerón

Introducción

Teoría arendtiana del espacio público

En 1958, la filósofa política Hannah Arendt publicó *La condición humana*. En su obra, Arendt describe la jerarquía de diversas actividades humanas (*vita activa*)¹ y argumenta que la acción, especialmente la acción política, era de extrema importancia al proveer a la existencia humana de un verdadero significado (Eliasz, 2016: 200). Más aún, esto constituye una precondition, *sine qua non*, de la propia libertad. Por ello, Arendt distinguió dos modelos de espacio público donde las personas podían actuar, a saber, el modelo *agonístico* y el modelo *asociativo*. De acuerdo con el primer modelo, el espacio público constituye un lugar en que los individuos pueden mostrar su heroísmo, su grandeza política, y competir entre ellos (Benhabib, 1993: 102). El segundo modelo —empleado por este artículo— conceptualiza al espacio público como el lugar donde ocurren las acciones comunes, ya sea al formular metas conjuntas o al intentar alcanzarlas. Arendt (1998)

¹ Debemos distinguir el término *vita activa* (vida activa) en la acepción utilizada por Arendt (1998: 12-17) de la *vita contemplativa* (vida contemplativa).

se refiere a éste como “*men act[ing] together on concert*” (p. 244). El espacio público conceptualizado anteriormente no debe ser entendido en forma topográfica o institucionalizada.² De hecho, de acuerdo con el modelo arendtiano *asociativo*, inclusive un comedor privado podría convertirse en espacio público si diversas personas se reunieran, por ejemplo, para leer publicaciones censuradas.³ De igual forma, un bosque podría convertirse en espacio público si se produjera en él una manifestación en contra de acciones militares (Benhabib, 1993). En consecuencia y de forma simplificada (dado que este artículo pretende sólo introducir el concepto y no profundizar en la discusión de la teoría política subyacente a la distinción arendtiana), el modelo “asociativo” permite el establecimiento de una agenda relativa al discurso público. Aunado a ello, esta acción común (“*in concert*”) permite la realización de la libertad individual.

La centralidad de las organizaciones de la sociedad civil

En la actualidad, las asociaciones intergubernamentales⁴ constituyen uno de los principales foros en la toma de decisiones a escala internacional (*policy-making*). Hoy en día, las organizaciones de la sociedad civil (osc) y las organizaciones no gubernamentales (ONG) han incrementado paulatinamente su influencia en los procesos decisivos tanto a nivel nacional como internacional. En ese sentido, las osc mexicanas han incrementado su presencia no sólo en el plano nacional (Castañeda, 2013), sino también frente a las organizaciones intergubernamentales. Esta última participación será objeto de análisis del presente artículo, tomando en cuenta las diferentes categorías

² Por ejemplo, el edificio del Ayuntamiento o una plaza pública no constituyen un “espacio público” en sentido arendtiano si las personas no logran “*act together in concert*” (Benhabib, 1993: 112).

³ Arendt emplea como ejemplo el *Samizdat* (самиздат en ruso) que literalmente significa “publicado por sí mismo”. El término original fue creado por Nikolay Glazkov en la década de 1940 para reproducir y distribuir sus publicaciones censuradas en la Unión Soviética. Con posterioridad, el término fue empleado de forma común para describir todas las publicaciones clandestinas de autores anglo-americanos (Hänsen, 2015: 49).

⁴ Por organización intergubernamental nos referimos a una organización establecida por un instrumento internacional que reúne en su seno a varios Estados soberanos y/o otras organizaciones (Etürk, 2015: 333).

de OSC y ONG y robusteciendo dichas consideraciones, *inter alia*, con análisis estadísticos.

Al respecto, se analiza si los derechos humanos constituyen la temática prototípica de participación de tales organizaciones en el ámbito mexicano. Por último, se propone el establecimiento de una etapa obligatoria de consulta previa dentro del proceso legislativo como forma de generar una cooperación entre los intervinientes en el proceso legislativo mexicano y las OSC.

Como nota metodológica, es importante recalcar que este artículo no pretende proveer un análisis exhaustivo de la participación de la sociedad civil mexicana frente a todas las organizaciones intergubernamentales existentes, sino diseccionarla tomando los ejemplos más representativos. Para ello analizamos la participación ante la organización intergubernamental más grande del mundo y la más relevante de la región.

Es decir, en primer término, se analiza la participación consultiva de las organizaciones civiles mexicanas ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU), considerando la representatividad de dicha participación al darse frente a la mayor organización intergubernamental del mundo. En segundo término, se analiza la participación mexicana ante la Organización de los Estados Americanos (OEA) al constituir la organización intergubernamental regional con primacía en América Latina.

Una motivación ulterior para analizar precisamente estas dos organizaciones intergubernamentales puede encontrarse en que la propia Secretaría de Relaciones Exteriores en México alienta a la sociedad civil mexicana a participar con especial énfasis en estas organizaciones en concreto (probablemente al atribuirles una relevancia significativa).

***Bottom-up*: consideraciones terminológicas**

La aplicación del modelo *asociativo* arendtiano del espacio público nos permite entender con mayor claridad el fenómeno de la participación de la sociedad civil en la agenda interior y exterior de un Estado, especialmente dado que la doctrina política y jurídica moderna sigue

careciendo de una definición pacífica de “sociedad civil” (Wood, 1997: 5). Por ejemplo, de acuerdo con Habermas (1992: 433):

[...] civil society is made up of more or less spontaneously created associations, organizations and movements, which find, take up, condense and amplify the resonance of social problems in private life, and pass it on to the political realm or public sphere organization by citizens, typically motivated by shared interests, goals, identities, culture, beliefs, values, etcétera.

La terminología “el tercer sector” se emplea comúnmente como sinónimo de sociedad civil, entendiéndose como un ámbito en el que los sujetos son privados, pero los objetivos son públicos⁵. La sociedad civil actúa a través de diversas organizaciones, es decir, organizaciones no mercantiles y organizaciones no estatales, las cuales agrupan individuos reunidos en la consecución de intereses comunes relativos al espacio público (Advisory Group on Civil Society and Aid Effectiveness, 2008).

Como resultado, la doctrina (AUGUR, 2017) ha distinguido, al menos, los siguientes tipos de organizaciones de la sociedad civil en el ámbito nacional: 1) osc religiosas; 2) osc basadas en la comunidad; 3) osc filantrópicas; 4) osc expertas; 5) sindicatos y 6) osc híbridas.

A escala internacional la discusión actual concierne a las organizaciones no gubernamentales⁶ que no sólo se han vuelto más populares, sino especialmente influyentes en los últimos años. Empero, al igual que en el caso de “sociedad civil”, no existe una definición jurídica de “organizaciones no gubernamentales internacionales”. La introducción del término se dio en la Carta de las Naciones Unidas en 1945 (artículo 71). Sin embargo, una definición más precisa se incluye en la resolución E/RES/1968/1296 *Arrangements form Consultation with Non-Governmental Organizations* (de 23 de mayo de 1968), del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas que, en su párrafo 7, las describe como:

⁵ Los restantes sectores son el mercado, en que los sujetos y objetivos son privados, y la administración pública, en que los sujetos y objetivos son públicos (Krasnowolski, 2015: 4).

⁶ Véase Lindblom (2005).

Any international organization which is not established by intergovernmental agreement shall be considered as a non-governmental organization for the purpose of these arrangements, including organizations which accept members designated by governmental authorities, provided that such membership does not interfere with the free expression of views of the organization.⁷

En vista de lo anterior, es importante entender el matiz distintivo entre sociedad civil y organización no gubernamental dado que frecuentemente se presentan confusiones conceptuales entre ambos. El porqué de dicha situación se encuentra en el hecho de que las categorías conceptuales no pueden ser siempre transpuestas a escala internacional (AUGUR, 2017). En otras palabras, una organización de la sociedad civil en el ámbito nacional no siempre es la misma organización de la sociedad civil en la esfera internacional; depende, *inter alia*, de sus objetivos, apoyo económico y poder de influencia.

Entendiendo el contexto anterior, los siguientes actores pueden distinguirse en la arena internacional: 1) organizaciones no gubernamentales internacionales; 2) federaciones de organizaciones de la sociedad civil; 3) coaliciones y grupos de expertos (AUGUR, 2017: 8-9). Entiéndase así que la terminología y sistemática mencionada con anterioridad será la empleada en este artículo subsecuentemente.

La sociedad civil mexicana ante las organizaciones intergubernamentales

Una vez que una organización de la sociedad civil ha obtenido registro en su país de origen, no sólo adquiere la capacidad de participar en el ámbito nacional, sino que sienta las bases para su participación en los trabajos de diversas organizaciones intergubernamentales si cumplen con los criterios que serán analizados con posterioridad.

⁷ Esta definición se encontraba antes en el párrafo 8 de la resolución E/RES/288(X) *Review of Consultative Arrangements with Non-Governmental Organizations* (27/02/1950).

La Organización de las Naciones Unidas (ONU)

El inicio de la historia común de la sociedad civil y la ONU data de 1945 cuando se incluye el término “organización no gubernamental” por primera vez en el artículo 71 de la Carta de las Naciones Unidas.

A lo largo de los años se han desarrollado diversas formas de participación de la sociedad civil dentro del sistema de la ONU, que podrían resumirse de la siguiente manera (The United Nations, 2014): 1) obteniendo estatus consultivo ante el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC); 2) cooperando con el Servicio de Enlace con las Organizaciones no Gubernamentales de las Naciones Unidas (UNNGLS); o 3) asociándose al Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas (DPI).⁸

El Consejo Económico y Social (ECOSOC)

El Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) fue establecido en 1945 en virtud de la Carta de las Naciones Unidas como uno de los seis principales órganos de las Naciones Unidas, teniendo bajo su responsabilidad el desarrollo sustentable en las dimensiones económica, social y ambiental (The United Nations Economic and Social Council, 2017).

La relación entre el ECOSOC y las organizaciones no gubernamentales se regula en la resolución 1996/31 *Consultative relationship between the United Nations and non-governmental organizations* (de 25 de julio de 1996), que convierte a ECOSOC en el único cuerpo principal de la ONU con un marco formal para la participación de las ONG. De acuerdo con esta resolución, hay tres tipos de estatus consultivo que pueden obtenerse para coadyuvar en los trabajos de ECOSOC:⁹ 1) carácter consultivo general; 2) carácter consultivo especial; y 3) inclusión en la lista interna (*roster status*).

⁸ Sin embargo, éste no será analizado en el presente artículo, dado que dicho departamento es responsable respecto a las relaciones públicas con las ONG y no de su inclusión en los procesos de *Policy Making*.

⁹ El tipo de estatus consultivo se rige por la III parte de la resolución 1996/31.

El estatus consultivo ante ECOSOC conlleva muchos beneficios para las organizaciones no gubernamentales, como el proveer análisis experto en el campo de la especialidad de la ONG, ayudar a monitorear la implementación de acuerdos internacionales, sensibilizar a la población sobre temas de importancia, contribuir a la consecución de los objetivos de la ONU, entre otros (The United Nations, 2014).

En la actualidad, hay 4,507 ONG con un estatus consultivo activo respecto a ECOSOC (NGO Branch: Department of Economic and Social Affairs, 2017), de las cuales sólo 35 son mexicanas, lo que representa un porcentaje menor al 1% del total.

De las 35 ONG mexicanas, 33 tienen un carácter consultivo especial y dos de ellas tienen estatus *roster*. Nótese que ninguna ONG mexicana tiene carácter consultivo general. Para efectos del presente artículo he establecido una división de siete categorías en que dichas organizaciones tienen incidencia, utilizando como criterio metodológico sus objetos constitutivos. Así, ofrecemos la siguiente clasificación:

a) Derechos humanos e igualdad de género

1. Asistencia Legal por los Derechos Humanos A.C.;
2. Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez (estatus *roster*);
3. Centro de Estudio y Formación Integral de la Mujer;
4. Centro de los Derechos del Migrante, INC.;
5. Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, A.C.;
6. Equidad de Género: Ciudadanía, Trabajo y Familia A.C.;
7. Misión Mujer A.C.;
8. Mujer para la Mujer A.C. Special 2006 World Women Parliamentarians for Peace (estatus *roster*);
9. Asociación Nacional Cívica Femenina;
10. Observatorio Regional para la Mujer de América Latina y el Caribe A.C.;
11. Red Mujeres, Desarrollo, Justicia y Paz A.C.;
12. Católicas por el Derecho a Decidir;
13. Tlachinollan; Grupo de Apoyo a los Pueblos Indios de la Montaña.

b) Temas sociales

1. Asociación Gilberto A.C.;
2. Ayuda y Solidaridad con las Niñas de la Calle;
3. Comunicación Cultural A.C.;
4. Corporativa de Fundaciones A.C.;
5. Haitelmex Foundation A.C.;
6. Mayama, A.C.;
7. México Unido contra la Delincuencia, A.C.;
8. Vida y Familia de Guadalajara A.C.;

c) Comercio

1. Arab Mexican Chamber of Industry and Commerce A.C.

d) Medio ambiente

1. Centro México de Derecho Ambiental, A.C.;
2. Forest Stewardship Council A.C.;
3. Fundación Lobbying Social;
4. Grupo Ecológico Sierra Gorda I.A.P.;
5. Reforestamos México, A.C.

e) Educación

1. Fundación Cultural Baur A.C.;
2. Fundación Proacceso ECO;
3. Mar Adentro de México A.C.

f) Derechos Reproductivos:

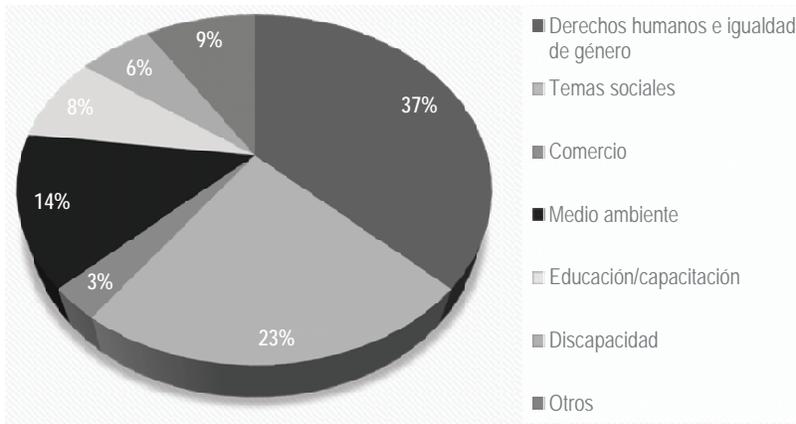
1. Grupo de Información en Reproducción Elegida, A.C.;
2. Mexican Foundation for Family Planning;

g) Otros (VIH, discapacidad, investigación)

1. Fundación Eudes;
2. Fundación Teletón México A.C.;
3. Observatorio Mexicano de la Crisis, A.C.

Como puede observarse (Gráfica 1), el campo principal de acción de las ONG mexicanas ante ECOSOC es derechos humanos e igualdad de

Gráfica 1. Categorías de incidencia de las ONG mexicanas en ECOSOC



Fuente: Elaboración propia con base en los datos consagrados en el anexo estadístico.

género (37%). Una gran atención también es prestada a diversos aspectos sociales (23%). Un 14% de las organizaciones trabaja en temas medioambientales y el 8% se encuentra enfocado en la educación. Alguna atención también se presta a los derechos reproductivos (6%) y al comercio (3%). El restante 9% de organizaciones no gubernamentales se dedica a temas no homogéneos.

El Servicio de Enlace con las Organizaciones no Gubernamentales de las Naciones Unidas (UN-NGLS)

En 1975 se estableció UN-GLS debido al reconocimiento de la importancia de la participación de la sociedad civil en los trabajos de la ONU (Crump, 1993: 253). UN-GLS tiene bajo su responsabilidad promover la cooperación y el trabajo conjunto entre la ONU y la sociedad civil. Por ello, en los últimos 40 años, UN-GLS ha incorporado al sistema de Naciones Unidas diversas organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil. En consecuencia, muchas organizaciones latinoamericanas han cooperado con UN-GLS en diversas consultas. Una de las más recientes, y relevantes por su impacto, fue la consulta acerca de

la Agenda de Desarrollo Pos-2015, relativa a la lucha contra la pobreza extrema, cambio climático y desarrollo sustentable en el ámbito mundial hacia el año 2030.

Como se señaló anteriormente, hay diversas categorías de organizaciones de la sociedad civil tanto en la arena internacional como en la nacional. Una de estas categorías la constituyen las coaliciones y federaciones de organizaciones de la sociedad civil. De hecho, la consulta referida anteriormente constituye un ejemplo de la participación de estas coaliciones y federaciones de organizaciones nacionales de la sociedad civil que, en conjunto, forman organizaciones no gubernamentales de naturaleza internacional. Por ello, muchas organizaciones que participaron en las consultas concernientes a la Agenda de Desarrollo Pos-2015 no provinieron sólo de un país específico (por ejemplo, México), sino que unieron diferentes organizaciones de la sociedad civil de la región, constituyendo coaliciones y federaciones.

Lo anterior precisa mayor análisis. Ello se debe, en primer término, a la participación de organizaciones de la sociedad civil mexicana en coaliciones regionales y federaciones y, en segundo lugar, porque las acciones tomadas por dichas coaliciones, federaciones y ONG regionales han influenciado la situación política mexicana.

En los procesos consultivos de la Agenda de Desarrollo Post 2015, coordinadas por UN-GLS, participaron 120 redes de la sociedad civil, de las cuales 24 eran coaliciones y federaciones latinoamericanas de OSC y ONG (UN Non-Governmental Liaison Service, 2015), lo que representó el 20% del total de participantes (Gráfica 2).

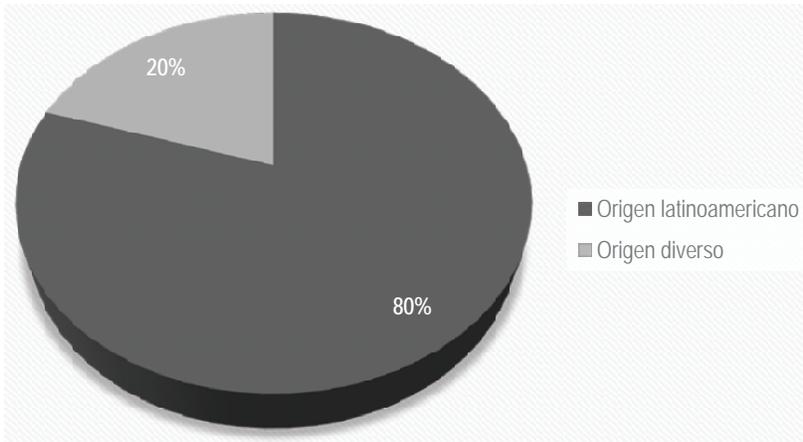
Las 24 organizaciones latinoamericanas participantes pueden clasificarse de acuerdo con su categoría de incidencia, de la siguiente forma:¹⁰

Derechos humanos e igualdad de género:

1. Articulación Regional Feminista;
2. Coalición LGBTTI de la Organización de Estados Americanos;
3. Latin America and Caribbean Regional Advisory Group to UN Women;

¹⁰ Por la reducida extensión de este artículo no puedo listar las organizaciones mexicanas integrantes. Para el listado exhaustivo remito a la Sección I del Anexo.

Gráfica 2. Participación latinoamericana en consulta UN-NGLS



Fuente: Elaboración propia con base en los datos consagrados en el anexo estadístico.

4. Development Alternatives with Women for a New Era and Gender, Economic and Ecological Justice Latin America;
5. Plataforma Interamericana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo;
6. Red de Mujeres afrolatinoamericanas, Afrocaribeñas y de la Diáspora;
7. Social Watch.

Economía y desarrollo

1. Coordinación de ONG y Cooperativas;
2. Intercontinental Network for the Promotion of the Social Solidarity Economy;
3. Río+Vos;
4. Coalición de los pueblos por la soberanía alimentaria.

Educación

1. Asociación Latinoamericana de Educación Radiofónica;
2. Campaña Latinoamericana por el Derecho a la Educación;
3. Consejo de Educación de Adultos de América Latina;

4. Consejo de Educación Popular de América Latina y el Caribe;
5. Consejo Internacional de Educación de Personas Adultas;
6. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.

Medio Ambiente

1. Alianza por la Biodiversidad en América Latina and ETC Group Global;
2. Coalición Mundial por los Bosques;
3. Iniciativa Construyendo Puentes.

Otras:

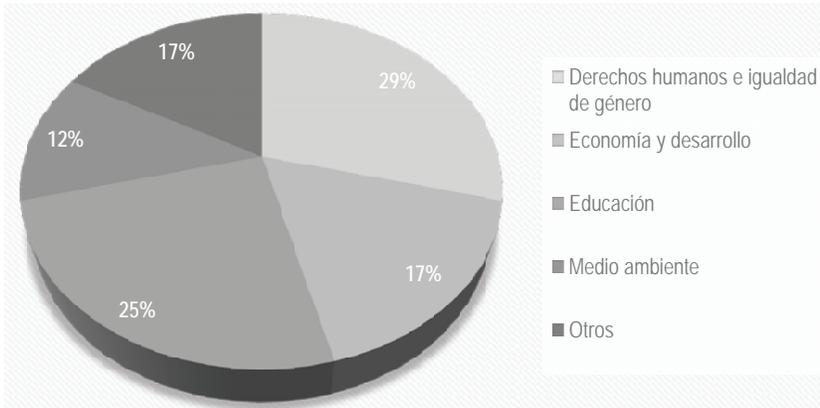
1. Confederación Sindical de las Américas;
2. Ipas;
3. Asociación Nueva Vida;
4. Mesa de Articulación de Asociaciones Nacionales y Redes de ONGS de América Latina y el Caribe.

Como puede verse en la Gráfica 3, el principal eje de incidencia temática de las coaliciones y federaciones de osc latinoamericanas, así como ONG en la consulta relativa a la Agenda de Desarrollo Pos-2015, se dio en los campos de derechos humanos e igualdad de género (29%). Una importante participación también fue relativa a la educación (25%), así como a la economía y el desarrollo (17%). Un 12% de dichas organizaciones incidió en temas medioambientales y 17% restante en temas diversos.

Durante el proceso consultivo, dichas organizaciones remarcaron distintos aspectos que debían ser enfatizados por la Agenda, como: 1) la distribución de las relaciones de poder en búsqueda de la justicia; 2) la realización plena de los derechos humanos y la superación de las condiciones de exclusión; 3) el aseguramiento de la correcta distribución y uso de los recursos naturales; y 4) el establecimiento de una gobernanza participativa, responsabilidad (*accountability*) y transparencia (The UN Non-Governmental Liaison Service, c2015).

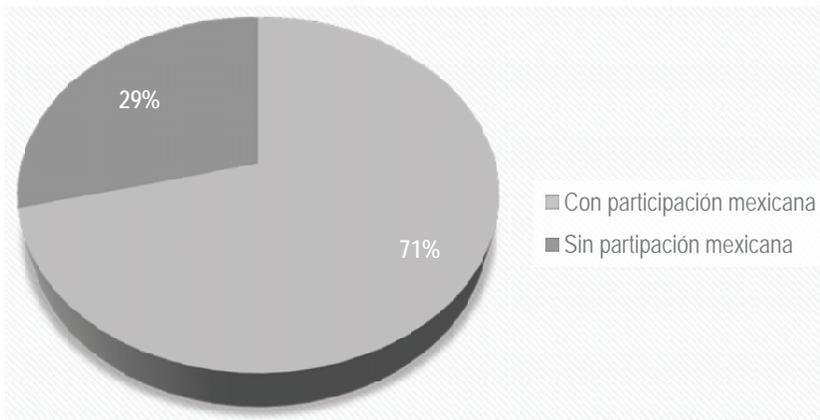
La Gráfica 4 representa la proporción participativa de las organizaciones de la sociedad civil mexicana en las coaliciones y federaciones regionales de osc latinoamericanas que cooperaron con UN-GLS en las

Gráfica 3. Temáticas de incidencia de la participación latinoamericana



Fuente: Elaboración propia con base en los datos consagrados en el anexo estadístico.

Gráfica 4. Participación de osc mexicanas en las coaliciones consultadas



Fuente: Elaboración propia con base en los datos consagrados en el anexo estadístico.

consultas referidas (17 organizaciones, es decir, 71%) y aquellas que carecieron de participación mexicana (siete organizaciones, es decir, sólo el 29%).

Organización de los Estados Americanos (OEA)

Aun cuando el establecimiento de la OEA se remonta a la adopción de la Carta de la Organización de los Estados Americanos (Zela, 2013: 24) en Bogotá (1948), tomó más de 50 años para que la OEA creara un mecanismo para incluir a la sociedad civil en sus trabajos. El 15 de diciembre de 1999 el Consejo Permanente de la OEA adoptó la resolución CP/RES. 759 (1217/99) *Directrices para la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA*, creando así un marco general para la participación de actores no estatales en los procesos decisorios internos. Dado que las resoluciones del Consejo Permanente únicamente tienen alcance de *soft law*, la importancia de la sociedad civil fue confirmada con posterioridad en la Carta Democrática Interamericana aprobada el 11 de septiembre de 2001 por la Asamblea General en Lima, Perú.

Aunque a través de los años se han adoptado numerosas resoluciones relativas a la participación de la sociedad civil en la OEA, en el contexto de un marco general, es importante mencionar los artículos 6, 26 y 27 de la Carta Democrática Interamericana por la fuerza con la que delimitan la participación de las OSC. De acuerdo con la regulación citada, todos los ciudadanos de los Estados signatarios tienen el derecho de participar en la toma de decisiones relativas a su propio desarrollo porque tal participación constituye una condición necesaria del efectivo ejercicio y fortalecimiento de la democracia (artículo 6 de la Carta). En contraposición, la OEA está obligada (artículos 26 y 27 de la Carta) a tomar en consideración las contribuciones de las OSC en los campos de interés de la propia OEA.

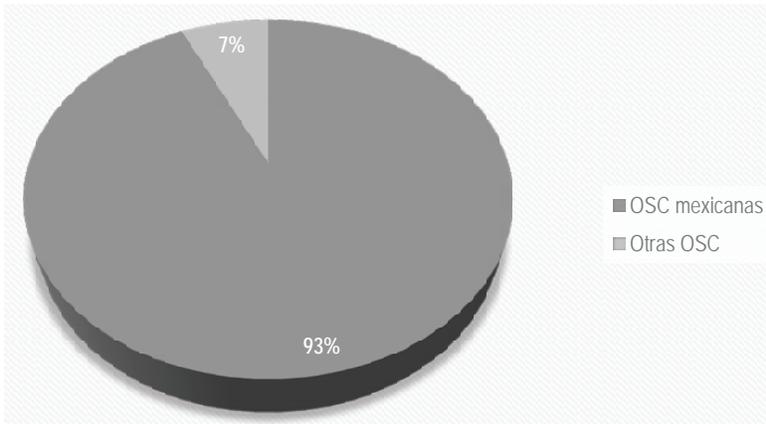
En ese sentido, las mencionadas *Directrices* definen a una asociación civil como “(...) toda institución, organización o entidad nacional o internacional integrada por personas naturales o jurídicas de carácter no gubernamental”. De acuerdo con las *Directrices*, existen tres formas mediante las cuales la sociedad civil puede participar en las

actividades de la OEA: 1) mediante registro; 2) como invitados especiales, es decir, sin registro, pero con petición previa de asistir como tales, y 3) bajo convenios de cooperación.¹¹ Aun cuando el registro no constituye una precondition *sine qua non* para la participación en la OEA, conlleva ciertos beneficios.¹²

México ha sido miembro de la OEA desde el establecimiento de la organización en 1948 y, por tanto, desde 2002 la sociedad civil mexicana ha contribuido a los trabajos de la organización proveyendo recomendaciones significativas en diversas materias. En la actualidad hay 465 organizaciones de la sociedad civil con registro en la OEA, de las cuales 34 son mexicanas, es decir, un 7% del total¹³ (Gráfica 5).

Las 34 osc mexicanas pueden ser categorizadas por sus temáticas de incidencia como se enlista enseguida.

Gráfica 5. Porcentaje de osc mexicanas respecto al registro total ante la OEA



Fuente: Elaboración propia con base en los datos consagrados en el anexo estadístico.

¹¹ Los acuerdos de cooperación se firman con la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos para desarrollar programas conjuntos (artículo 3 de las *Directrices*).

¹² Todos los beneficios derivados como *inter alia*, designar representantes para atender como observadores a las sesiones públicas del Consejo Permanente, se enlistan en el artículo 13 de las *Directrices*.

¹³ Véase el registro de las organizaciones de la sociedad civil en The Organization of American States (2017).

Derechos humanos y equidad de género

1. Asistencia Legal por los Derechos Humanos, A.C.;
2. Asociación Mexicana en Pro de la Familia, Cultura y Bienestar Social, A.C.;
3. Cientika, A.C.;
4. Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos;
5. Coalición Regional contra el Tráfico de Mujeres y Niñas en América Latina y el Caribe, A.C.;
6. Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos A.C.;
7. Espolea, A.C.;
8. México Unido Pro Derechos Humanos, A.C.;
9. Red Solidaria Década contra la Impunidad;
10. Sin Fronteras I.A.P.;
11. Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, A.C.;
12. Centro de Derechos Humanos de la Montaña, Tlachinollan;
13. Centro de Derechos Humanos de las Mujeres;
14. Centro de Estudios Fronterizos y de Promoción de los Derechos Humanos.

Temas sociales

1. Centro Nacional de Comunicación Social;
2. Federación Mexicana de Calidad de Vida y Deporte, A.C.;
3. Iniciativa Ciudadana y Desarrollo Social;
4. Instituto Mexicano de Doctrina Socialcristiana (Asociación Mexicana de Promoción y Cultura Social);
5. Red Hemisférica de Parlamentarios y Exparlamentarios por la Primera Infancia;
6. Servicio de Promoción Integral Comunitario Juvenil;
7. Tendiendo Puentes, A.C.;
8. Fundación León XIII, I.A.P.

Comercio

1. Asociación Iberoamericana de Cámaras de Comercio;
2. Unidad Industrial Iztapalapa, A.C.

Medio Ambiente

1. Asociación Interamericana para la Defensa del Ambiente;
2. Centro Mexicano de Desarrollo Ambiental.

Educación/Capacitación

1. Alianza de Mesas Redondas Panamericanas;
2. Equidad de Género, Ciudadanía, Trabajo y Familia, A.C.;
3. Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente;
4. International Council for Science;
5. Centro de Estudios Políticos Dr. José Antonio Rodríguez Porth.

Discapacidad

1. Confederación Mexicana de Organizaciones en favor de la Persona con Discapacidad Intelectual A.C.;
2. Unidos Lo Lograremos, A.C.

Otras

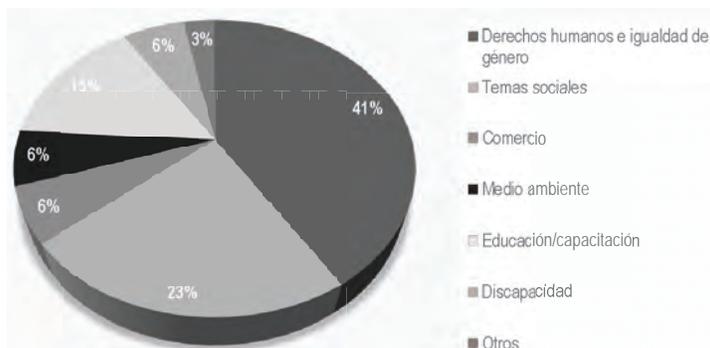
1. Fundación Eudes.

Como se muestra en la Gráfica 6, las organizaciones de la sociedad civil mexicanas con registro ante la OEA han participado activamente, poniendo un especial énfasis en los derechos humanos (41%) y aspectos sociales (23%). Por otro lado, 15% de las osc han intentado enfatizar el papel de la educación y la capacitación social. Las organizaciones relativas al comercio, medio ambiente y discapacidad constituyen, cada una de ellas, un 6% del espectro participativo. Finalmente, sólo un 3% de las organizaciones han trabajado tópicos relativos a otras materias.

El efecto *top-down*: ¿es suficiente en todos los casos?

La sociedad civil mexicana ha participado activamente en el establecimiento de una agenda internacional. Dicha participación ha encontrado cauce procedimental en la obligación jurídica de las organizaciones intergubernamentales (expresada en los tratados e instrumentos nor-

Gráfica 6. Temas de incidencia de las osc mexicanas con registro ante la OEA



Fuente: Elaboración propia con base en los datos consagrados en el anexo estadístico.

mativos referidos con anterioridad) de consultar a organizaciones de la sociedad civil en los ámbitos relativos. Las obligaciones relativas a la consulta garantizan que todos los actores relevantes (organizaciones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil) tengan una participación específica en el proceso y ambas puedan participar y beneficiarse de la cooperación mutua.

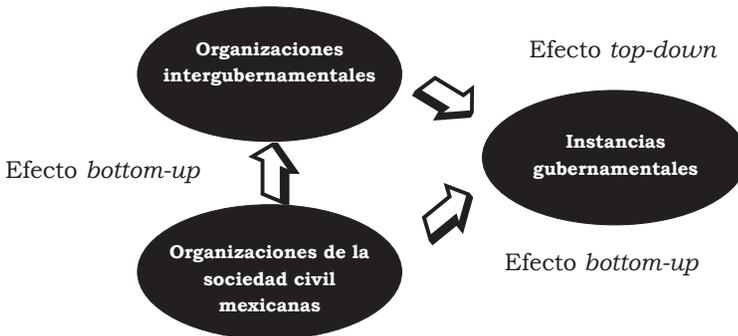
A pesar de ello, algunos argumentan que las acciones de las organizaciones intergubernamentales tienen poco impacto y, en consecuencia, la participación de las OSC y ONG tiene también un carácter menor. Tal argumento se encuentra motivado por la falta de fuerza vinculante de las declaraciones políticas que regularmente emanan de las organizaciones intergubernamentales y que, a pesar de ser frecuentemente signadas por varios Estados, no dejan de tener carácter de *soft law*. Sin embargo, debemos tener en mente que muchas acciones, programas e instrumentos de *soft law* preparados por organizaciones intergubernamentales pueden llegar a convertirse en instrumentos normativos vinculantes en un futuro. Aunado a ello, las declaraciones políticas realizadas por los Estados miembros de dichas organizaciones intergubernamentales, frecuentemente ayudan a las organizaciones de la sociedad civil a impulsar proyectos en el ámbito nacional (lo que se conoce como efecto *top-down*). A pesar de que

debemos reconocer la importancia que dicho efecto “Top-down” tiene (iniciativa), no podemos menospreciar en este contexto el impulso en la esfera nacional (*bottom-up*) (Esquema 1).

Una vez realizado el análisis anterior, la propuesta del presente artículo es proveer un mecanismo de interconexión entre las instancias gubernamentales mexicanas y la sociedad civil en forma de un procedimiento de consultas públicas obligatorias a escala nacional. Un mecanismo como el propuesto obligaría al legislador a realizar consultas públicas abiertas como elemento intrínseco a las fases del procedimiento legislativo.¹⁴ Mecanismos similares se han introducido en diversos países del mundo como en Australia, Canadá, Nueva Zelanda, Reino Unido y la Unión Europea en lo concerniente al derecho comunitario (así como en países europeos individualmente).

En la actualidad, el procedimiento consultivo sólo es vinculante en México¹⁵ en materia de derechos de personas con discapacidad (Stepień & Rivera, 2016) y materia indígena (Góngora, 2016: 277). Aun así, dichas obligaciones ni siquiera provienen del derecho nacional, sino que surgieron de la interpretación de la Suprema Corte de diversos tratados internacionales en la materia.

Esquema 1. Tipología de efectos en el proceso consultivo



Fuente: Elaboración propia.

¹⁴ Haro (2002: 31) ha abogado fuertemente por la apertura del Congreso —en la forma de sus comisiones legislativas— a la realidad social.

¹⁵ Gargarella (2016: 49-53) ha analizado brevemente el mecanismo consultivo como una forma, incluso, de recuperar la centralidad del pueblo como actor institucional.

El modelo europeo de consultas públicas en México

En el modelo propuesto de consultas públicas,¹⁶ todo proyecto normativo debería ser presentado a la sociedad civil (incluyendo a las personas físicas) y a las osc interesadas en él, cuya opinión podría ser de una importancia mayúscula para el propósito de la legislación.

Por razones prácticas, las consultas deberían ser realizadas en la cámara de origen por la comisión legislativa a la que haya sido turnado el proyecto de ley, de forma previa a que ésta emita el dictamen respectivo.¹⁷ En el procedimiento consultivo, el proponente de la ley debería tener una intervención significativa para garantizar la interconexión de la norma con los proponentes de la misma.

La información relativa a la consulta pública debe estar disponible tanto en la *Gaceta Parlamentaria* como en el sitio de internet de la cámara de origen. Se considera igualmente positivo el que la apertura del proceso consultivo se publique en el *Diario Oficial de la Federación*. Adicionalmente, ambas cámaras deberán establecer un registro conjunto para osc a fin de formar una base de datos de notificación obligatoria.

Las consultas deben seguir siete reglas generales: 1) buena fe; 2) universalidad —apertura a todo sujeto interesado—; 3) transparencia; 4) bilateralidad y respuesta; 5) coordinación; 6) claridad en el proceso, y 7) orientación al interés general.

Para garantizar la efectividad del procedimiento de consultas, debería establecerse un marco general consultivo cuya operación estaría a cargo de las comisiones legislativas. Las comisiones respectivas deberían especificar un cronograma de la etapa consultiva (el tiempo que las partes interesadas tienen para enviar un informe escrito sobre el proyecto propuesto) que en ningún caso deberá ser menor a 14 días

¹⁶ Debe recordarse que los modelos de consultas públicas también han sido fuertemente propuestos para otros actos legislativos como, por ejemplo, la designación de jueces o magistraturas constitucionales como un mecanismo para evitar la politización de sus nombramientos, problema que han denunciado, *inter alia*, Pasara y Feoli (2014) con gran fuerza sobre el caso español Estrada (2017).

¹⁷ Para entender con más claridad el proceso legislativo en el cual planteamos la inclusión del proceso consultivo, remitimos al lector a Mora-Donatto (2015: 73-94) y Burgos (2017: 1023-1046).

hábiles. Dicho cronograma tendría que tomar en consideración el propósito, alcance y objetivos de la legislación.

Adicionalmente, las comisiones deben tener la posibilidad, si lo consideran conveniente, de organizar una conferencia consultiva en donde los representantes de las osc y expertos en la temática sean invitados a exponer su opinión sobre el proyecto normativo. Las invitaciones respectivas deberán ser enviadas, al menos, siete días hábiles previos al inicio de la conferencia consultiva. La conferencia deberá ser organizada por la comisión en conjunto con el proponente de la iniciativa, que debe desempeñar un rol relevante en la organización y elaboración del eje temático.

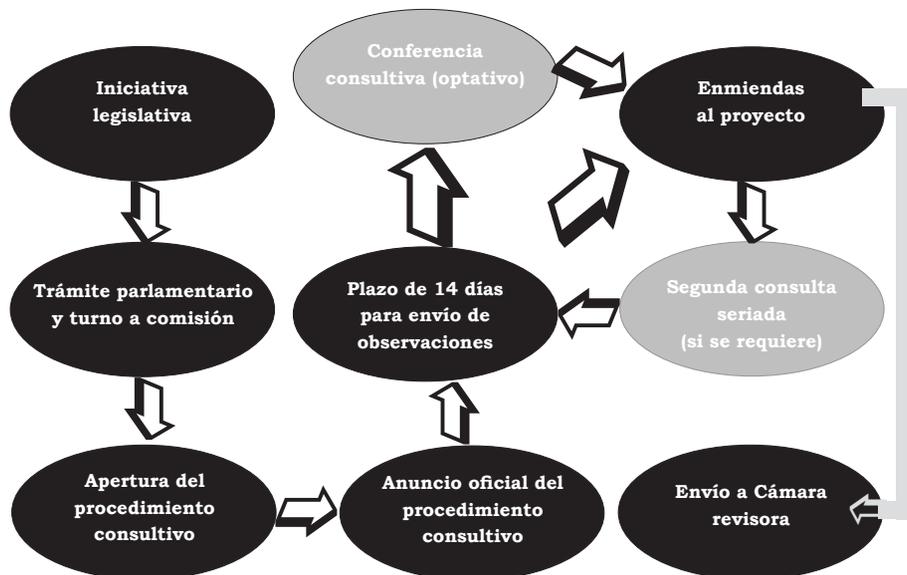
Al finalizar la etapa consultiva, el sujeto que haya hecho uso de la iniciativa legislativa debe dar una retroalimentación a los intervinientes (expresando, por ejemplo, su valoración de las propuestas). Una vez finalizado el proceso retroalimentativo, el proponente de la norma podrá modificarla previo a la elaboración del dictamen en la comisión legislativa. En caso que se realicen las modificaciones, resulta conveniente convocar a un segundo proceso consultivo focalizado únicamente en las enmiendas introducidas.

El proceso consultivo concluirá con un reporte que incluya los resultados de la consulta realizada, un listado de los sujetos participantes, sus propuestas y la posición del proponente de la norma respecto a ellas (aceptadas parcialmente o no aceptadas).¹⁸

Las consultas públicas, en el caso de México, tendrían al menos, las siguientes ventajas: 1) mejor entendimiento de la posición social respecto a la medida; 2) propuestas sociales novedosas respecto a temas que la legislación omitió; 3) desarrollo de la idea propuesta por el legislador; 4) evitarían conflictos con grupos sociales al establecer un cauce comunicativo específico; 5) permitirían generar una mejor evaluación del potencial impacto causado por la legislación, y 6) coadyuvarían a generar una valoración previa del impacto normativo basado en datos y evidencia empírica propuestos por los representantes de la sociedad civil y las organizaciones interesadas (Esquema 2).

¹⁸ Como ejemplo del registro de participación y de la forma de dejar constancia de la aceptación de las propuestas véase el modelo polaco en <http://bit.ly/2rg5Kfs> y <http://bit.ly/2r8SUvw>

Esquema 2. Proceso consultivo propuesto



Fuente: Elaboración propia.

Conclusiones en concierto

“El poder brota dondequiera que la gente se una y actúe en concierto”, escribió Hannah Arendt hace casi 60 años. En la actualidad, al observar la influencia que la sociedad civil ha alcanzado a escala nacional e internacional, sabemos con más certeza que Arendt tenía razón. La sociedad civil juega un rol crucial en la transformación social; influye las vidas y los derechos de muchas personas, y contribuye a delinear el complejo panorama de la política internacional y nacional.

Hoy en día, hay diferentes formas en que la sociedad civil participa en el discurso público y diferentes categorías de organizaciones de la misma. No sólo no existe una terminología unánime en la doctrina académica para referirnos a la sociedad civil, sino que tampoco las organizaciones intergubernamentales tienen claro su denominación (piénsese que, por ejemplo, la ONU emplea el término de “organizaciones no gubernamentales” para referirse a lo que la Organización de Estados Americanos denomina “organizaciones de la sociedad civil”).

En vista de este caos terminológico, como hemos evidenciado en el presente artículo, una organización no gubernamental a escala internacional constituye una categoría de organización de la sociedad civil, mientras que en el ámbito nacional una organización no gubernamental es más bien una categoría subsumida en las organizaciones de la sociedad civil (The United Nations Development Programme-China, 2017).

El análisis conducido respecto a la participación en la arena internacional de la sociedad civil mexicana nos permite concluir que ésta ha tenido un papel activo en diversas organizaciones no gubernamentales. Esta participación directa se refleja en aspectos como: 1) el carácter consultivo especial de diversas organizaciones frente a ECOSOC¹⁹ (35 ONG mexicanas), y 2) las organizaciones con registro ante la OEA (34 OSC mexicanas).

El ejemplo de las consultas coordinadas por UN-NGLS relativas a la Agenda de Desarrollo Pos-2015 demuestra con fuerza que las organizaciones de la sociedad civil mexicana han participado no sólo de forma constante ante organizaciones intergubernamentales, sino también de forma *ad hoc* (con registro previo relativo a consultas específicas). Más aún, éste es un caso en el que es posible apreciar en pleno funcionamiento las notas sistemáticas introducidas en la primera sección de este artículo, puesto que en dichas consultas participaron coaliciones y confederaciones de OSC. Piénsese que de las 24 coaliciones y federaciones de ONG de América Latina que contribuyeron en la consulta de UN-NGLS, en 17 de ellas había participación de una OSC mexicana.

En lo relativo a los temas de incidencia de las organizaciones de la sociedad civil mexicana, ha quedado demostrado que el tema mayoritario de participación, concerniente a consultas ante organizaciones intergubernamentales, lo constituyen los derechos humanos y la igualdad de género; es decir, 37% en ECOSOC, 29% en UN-NGLS y 41% en lo relativo a la OEA.

¹⁹ Un estatus consultivo activo con ECOSOC permite, adicionalmente, la participación en todas las consultas de otras organizaciones y agencias del sistema de Naciones Unidas.

La participación de la sociedad civil ante las organizaciones intergubernamentales tiene una importancia trascendental dado que, al actuar a través de dichas organizaciones, las organizaciones de la sociedad civil tienen un impacto significativo y real.

Hay una relación recíproca en dicha participación: cuando existe una iniciativa con efecto *bottom-up* desde las organizaciones de la sociedad civil hacia las organizaciones intergubernamentales, ésta puede transformarse en un efecto *top-down* con una iniciativa sobre los propios Estados. Como resultado, los Estados presentan una mayor predisposición al cumplimiento de políticas y estándares internacionales, y las organizaciones de la sociedad civil, paradójicamente, tienen un impacto nacional a través del nivel internacional de interacción.

Empero, como ha sido expresado, el efecto *top-down* no siempre es suficiente. Es posible obtener mejores resultados si los Estados (en este caso, México) tuvieran una conexión verdadera con las organizaciones de la sociedad civil desde ambas perspectivas (*top-down* y *bottom-up*) en sus procesos internos.

Por ello, este artículo ha propuesto y desarrollado la posibilidad de introducir el modelo europeo de consultas públicas legislativas en México. El desarrollo de un proceso consultivo institucionalizado como fase del procedimiento legislativo (al margen de la voluntad política en turno) traería beneficios tanto a la sociedad civil mexicana como a la propia legislación emitida. Permitiría incorporar a la *sinfonía legislativa* no sólo los instrumentos técnicos de una sociedad civil especializada,²⁰ sino también las *notas* democráticas que tanto requiere la democracia representativa. Conjugaría no sólo experticia material, sino también la legitimidad participativa tan anhelada por la democracia.²¹ En fin, ampliaría el *pentagrama* normativo y permitiría emitir una legislación verdaderamente *en concierto*.

²⁰ Recuérdese además que podría contribuir a evitar aquel vacío del contenido democrático esencial que ha denunciado con fuerza La Torre (2014: 13-33).

²¹ Podría argumentarse ulteriormente, incluso, que la naturaleza pública de la consulta daría lugar a lo que Valadés (1998: 438) ha denominado “controles preventivos” como forma de control del poder.

Referencias bibliográficas

- Advisory Group on Civil Society and Aid Effectiveness, OECD-DAC Working Party on Aid Effectiveness (2008), *Civil Society and Aid Effectiveness: Synthesis of Findings and Recommendations*, Ottawa, Advisory Group on Civil Society and Aid Effectiveness.
- An Australian Government Initiative (2017), *Public Consultations*, en <https://consultation.business.gov.au/Consultation/Common/PublicConsultations/ViewPublicConsultations.aspx>, consulta: 5 de junio de 2017.
- Arendt, H. (1992), *The Human Condition*, 2a ed., Londres, The University of Chicago Press.
- Asociación Latinoamericana de Educación Radiofónica (2017), *Nuestras afiliadas*, en <https://sistema.aler.org/?q=afiliadas-sitio-web>, consulta: 31 de mayo de 2017.
- Augur Project (2017), *The role and structure of civil society organizations in national and global governance evolution and outlook between now and 2030*, en http://www.augurproject.eu/IMG/pdf/cso_note_provisional_draft5_Junio_2012.pdf, consulta: 10 de junio de 2017.
- Benhabib, S. (1993), “Feminist theory and Hannah Arendt's concept of public space”, *History of the Human Sciences*, vol. 6, núm. 2.
- Biodiversidad TV (c2017), *La Alianza Biodiversidad*, en <http://biodiversidad.tv/alianza-biodiversidad>, consulta: 31 de mayo de 2017.
- Burgos E. (2017), Comentario al artículo 71-72, en J. R. Cossío (ed.), *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Comentada II* (pp. 1023-1046), México, Tirant lo Blanch.
- Campaña Latinoamericana por el Derecho a la Educación (2017), *Comité directivo*, en <http://v2.campanaderechoeducacion.org/es/quienes-somos/comite-directivo.html>, consulta: 31 de mayo de 2017.
- Carrillo Collard, P. et al. (2009), *Construyendo tu organización en 16 pasos. Manual de constitución legal de asociaciones civiles*, 2a ed., México, Alternativas y Capacidades, A.C.
- Coalición de Organizaciones LGBTTI de Incidencia en las Américas (2017), *Celebramos la creación de la relatoría en derechos LGBTTI de la CIDH para garantizar los derechos de las personas LGBTTI en las Américas*, en <https://www.aireana.org.py/imagenes/celebramos-la-creacion-de-la-relatoria-en-derechos-lgbtti-de-la-cidh-para-garantizar-los-derechos-de-las-personas-lgbtti-en-las-americas>

- bramos la creacion de la relatoria LGBTTI.pdf, consulta: 1 de junio de 2017.
- Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil (c2017), *Buscador de osc*, en <http://166.78.45.36/portal/>, consulta: 25 de mayo de 2017.
- Confederación Sindical de Trabajadores/as de las Américas (2017), *Consejo Ejecutivo*, en <http://csa-csi.org/NormalNews.asp?pageid=278>, consulta: 31 de mayo de 2017.
- Consejo de Educación de Adultos de América Latina (c2012), *Directorio de Afiliados*, en <http://ceaal.org/v2/cdirectorio.php>, consulta: 31 de mayo de 2017.
- Consejo Internacional de Educación de Personas Adultas (2017), *ICAE-Members-Latin America*, en <http://www.icae2.org/index.php/en/members/495-icaemembers-latin-america>, consulta: 1 de junio de 2017.
- Crump, A. (1993), *Dictionary of Environment and Development: People, Places, Ideas and Organizations*, Cambridge, Massachusetts, The MIT Press.
- De Zela Martínez, H. (2013), “The Organization of American States and its quest for democracy in the Americas”, *Yale Journal of International Affairs*, vol. 8, núm. 2.
- Development Alternatives with Women for a New Era (2017), *GEEJ Latin America*, en <https://www.dawnnet.org/feminist-resources/activism/geej/latin-america>, consulta: 30 de mayo de 2017.
- Eliasz, K. (2016), “Edukacja demokratyczna według Hannah Arendt”, *Filozofia Publiczna i Edukacja Demokratyczna*, V(1).
- Ertürk, E. (2015), “Intergovernmental Organizations (IGOs) and their roles and activities in security, economy, health and environment”, *The Journal of International Social Research*, vol. 8, núm. 37.
- Estrada, J. (2017), *La designación de los magistrados del Tribunal Constitucional en España. Una perspectiva orgánica y empírica*, Pamplona, Thomson Reuters Aranzadi.
- Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (2017), *Flacso México*, en <http://www.flacso.edu.mx/>, consulta: 31 de mayo de 2017.
- Fomento Cultural y Educativo A.C. (2017), *La voz de los campesinos*, en <http://www.fomento.org.mx/radio/radio.php>, consulta: 2 de junio de 2017.

- Gargarella, R. (2016), Recuperar el lugar del “pueblo”, en R. Gargarella y R. Niembro Ortega (coords.), *Constitucionalismo progresista: retos y perspectivas* (pp. 49-53), México, Universidad Nacional Autónoma de México.
- GLOOBAL (2017), *Plataforma Interamericana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo (PIDHDD)*, en <http://www.gloobal.net/iepala/gloobal/fichas/ficha.php?entidad=Agentes>, consulta: 30 de mayo de 2017.
- Góngora, J. (2016), “El artículo 2º constitucional, ¿prevalencia de la justicia inaccesible para los derechos territoriales de los pueblos indígenas en México?”, en L. Guerrero y C. Pelayo (coords.), *100 años de Constitución Mexicana: de las garantías individuales a los derechos humanos*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM.
- Habermas, J. (1992), *Faktizität und Geltung: Beiträge zur Diskurstheorie des Rechts und des demokratischen Rechtsstaats*, Frankfurt am Mann, Suhrkamp.
- Hänsgen, S. (2015), “The media dimension of samizdat. The Präprintium exhibition project”, en V. Parisi (coord.), *Samizdat. Between Practices and Representations*, Budapest, Central European University, Institute for Advanced Study.
- Haro, R. (2002), *Constitución, poder y control*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM.
- Ibero-American Television Organization (2017), *Miembros-OTI*, en <https://www.otitelecom.org/miembros/>, consulta: 6 de junio de 2017.
- Intercontinental Network for the Promotion of Social Solidarity Economy (2013/2014), *Continental members*, en <http://www.ripess.org/about-us/continental-members/?lang=en>, consulta: 30 de mayo de 2017.
- Ipas (c2014), *IPAS Mexico*, en <http://www.ipasmexico.org/>, consulta: 30 de mayo de 2017.
- Krasnowolski, A. (2015), *Spółeczeństwo obywatelskie i jego instytucje*, Varsovia, Kancelaria Senatu.
- La Articulación Regional Feminista (2017), *Articulación Regional Feminista se reúne en México y reafirma su compromiso con la justicia de género*, en <http://www.articulacionfeminista.org/a2/index.cfm?fuseaction=MUESTRA>, consulta: 31 de mayo de 2017.

- La Torre, M. (2014), “¿La decadencia de Occidente? Sobre el futuro de la democracia, en F. Mora Sifuentes (coord.), *Democracia: ensayos de filosofía política y jurídica* (pp. 13 - 32), México, Fontamara.
- Lindblom, A. K. (2005), *Non-Governmental Organizations in International Law*, Nueva York, Cambridge University Press.
- Mesa de Articulación de Asociaciones Nacionales y Redes de ONGs de América Latina y el Caribe (2017), *Qué es la Mesa*, en <http://mesadearticulacion.org/que-es-la-mesa/>, consulta: 11 de junio de 2017.
- Mora-Donatto, C. J. (2015), *Constitución, congreso, legislación y control: coordinadas para legisladores en los tiempos de reelección*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, pp. 73-94.
- Ministerstwo Cyfryzacji (c2012), *Kongres Wolności w Internecie*, en <https://mc.gov.pl/projekty/kongres-wolnosci-w-internecie/opis-projektu>, consulta: 4 de junio de 2017.
- NGO Branch: Department of Economic and Social Affairs (2017), *Basic Facts about ECOSOC Status*, en <http://csonet.org/index.php?menu=17>, consulta: 11 de junio de 2017.
- ONU Mujeres (2017), *ONU Mujeres: México*, en <http://mexico.unwomen.org/es>, consulta: 30 de mayo de 2017.
- Pásara, L. y F. Marco (2013), “Los nombramientos judiciales siguen siendo políticos en América Latina”, *Reforma Judicial*, enero, pp. 21-22.
- Radio Teocelo (2013), *Radio Teocelo*, en <http://www.radioteocelo.org.mx>, consulta: 2 de junio de 2017.
- Secretaría de Relaciones Exteriores (2017), *Acciones y programas*, en <http://www.gob.mx/sre/acciones-y-programas/guias-para-las-organizaciones-de-la-sociedad-civil>, consulta: 10 de junio de 2017.
- Social Watch (2009), *Social Watch Initiative is being promoted and developed by the following organizations*, en <http://www.socialwatch.org/orgpart>, consulta: 30 de mayo de 2017.
- Stępień, B. y M.A. Rivera León (2016), “Eppur si muove: consulta previa y derecho internacional a propósito de la ley de movilidad en México”, *Métodos-Revista Electrónica de Investigación Aplicada en Derechos Humanos de la CDHDF* 11, julio-diciembre.
- The European Commission (2017), *Consultations*, en http://ec.europa.eu/info/consultations_en, consulta: 5 de junio de 2017.

- The Government of Canada (2017), *Consulting with Canadians*, en <https://www1.canada.ca/consultingcanadians/>, consulta: 5 de junio de 2017.
- The Government of the United Kingdom (2017), *Get involved*, en <https://www.gov.uk/government/get-involved>, consulta: 5 de junio de 2017.
- The New Zealand Government (c2017), *Give feedback on a bill before Parliament*, en <https://www.govt.nz/browse/engaging-with-government/consultations-have-your-say/give-feedback-on-a-bill-before-parliament/>, consulta: 5 de junio de 2017.
- The Organization of American States (c2017), *Civil Society Registry*, en http://www.oas.org/en/ser/dia/civil_society/oscmexico.shtml, consulta: 22 de mayo de 2017.
- (c2017), *Signatories and Ratifications*, en http://www.oas.org/en/sla/dil/inter_american_treaties_A-41_charter_OAS_signatories.asp, consulta: 7 de junio de 2017.
- The UN Non-Governmental Liaison Service (c2015), *The UN Non-Governmental Liaison Service*, en <https://unnngls.org/index.php/consultations/pos-2015>, consulta: 20 de mayo de 2017.
- (c2015). *UN-NGLS's Post-2015 Consultations*, en <https://unnngls.org/index.php/consultations/post-2015>, consulta: 31 de mayo de 2017.
- The United Nations Department of Public Information (2008), *Everything You always Wanted to Know about the United Nations*, Nueva York, The United Nations Department of Public Information.
- The United Nations Development Programme-China (2017), *NGOs and CSOs: a note on terminology*, en <http://www.cn.undp.org/content/dam/china/docs/Publications/UNDP-CH03Annexes.pdf>, consulta: 25 de mayo de 2017.
- The United Nations Economic and Social Council (2017), *About us*, en <https://www.un.org/ecosoc/en/about-us>, consulta: 11 de junio de 2017.
- (2017), *Millennium Development Goals and post-2015 Development Agenda*, en <http://www.un.org/en/ecosoc/about/mdg.shtml>, consulta: 31 de mayo de 2017.
- The United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization (2017), *Non-Governmental Organizations*, en <http://en.unesco>.

- org/partnerships/non-governmental-organizations/list?title=, consulta: 1 de junio de 2017.
- The United Nations (2011), *Working with the ECOSOC and NGOs Guide to Consultative Status*. New York: The United Nations.
- (2014), *Civil Society*, en <http://www.un.org/en/sections/resources/civil-society/index.html>, consulta: 11 de junio de 2017.
- Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (2017), *México*, en <http://www.udual.org/mexico.html>, consulta: 5 de junio de 2017.
- Uprety, U. (2011), “A reflection on the legal framework for civil society in Nepal”, *The International Journal of Not-for-Profit Law*, vol. 13, núm. 3.
- Valadés, D. (1998), *El control del poder*, México, Universidad Nacional Autónoma de México.
- Valderrama, F. (1995), *Historia de la UNESCO*, 2a ed., París, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

Anexo estadístico

Dado que el artículo presentado realiza un análisis estadístico referente a la proporción de organizaciones con participación mexicana en lo relativo a su intervención frente a organizaciones gubernamentales, se ha realizado el presente repositorio de datos que demuestran la validez de lo aseverado en el artículo respectivo.

Sección I:

(Desglose de la composición individual de las coaliciones y confederaciones de las organizaciones de la sociedad civil de origen latinoamericano)*

<i>Coalición o federación</i>	<i>Organización mexicana integrante de la coalición</i>	<i>Referencia</i>
Articulación Regional Feminista	1. Equis	(La Articulación Regional Feminista, 2017)**
Coalición LGBTTI de la Organización de Estados Americanos	1. Letra S SIDA 2. Cultura y Vida Cotidiana 3. Red Mexicana de Mujeres Trans	(Coalición de Organizaciones LGBTTI de Incidencia en las Américas, 2017)
Latin America and Caribbean Regional Advisory Group to UN Women	1. Sede física en México	(Development Alternatives with Women For a New Era, 2017)
Development Alternatives with Women for a New Era (DAWN) and Gender, Economic and Ecological Justice (GEEJ) Latin America	1. Inclusión de activistas mexicanos (personas físicas en intervención individual)	(Development Alternatives with Women For a New Era , 2017)
Plataforma Interamericana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo	1. Sede física en México	(GLOOBAL, 2017)

* En ocasiones, dichas coaliciones y federaciones se componen de organizaciones mexicanas, en cuyo caso se indican las organizaciones correspondientes. En otros casos, dicha organización tiene una sede física en México (y, por tanto, participación directa de la sociedad civil mexicana), en cuyo caso se indica “Sede física en México”; los demás tipos de participación se indican expresamente.

** La investigación de las organizaciones integrantes de las coaliciones y federaciones de organizaciones ha sido hecha por la autora en consulta directa con los documentos oficiales y páginas oficiales de la organización respectiva. Remito para ello a la bibliografía que corresponde a la referencia concreta de la tercera columna.

SOCIEDAD CIVIL Y PROCESO LEGISLATIVO EN CONCIERTO

<p>Red de Mujeres Afrolatinoamericanas, Afrocaribeñas y de la Diáspora</p>	<p>1. Sin participación mexicana</p>	
<p>Social Watch</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. DECA Equipo Pueblo 2. ESCR Civil Society Coordination Forum (Espacio Desc) 3. Casa y Ciudad 4. Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de México 5. Centro de Estudios Sociales y Culturales Antonio de Montesinos (CAM) 6. Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez (Centro Prodh) 7. Centro de Investigación y Promoción Social (CIPROSOC) 8. Centro de Reflexión y Acción Laboral de Fomento Cultural y Educativo (CEREAL-DF) 9. Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH) 10. Consultoría Especializada en Justiciabilidad de los DESC (CEJUDESC) 11. Desarrollo, Educación y Cultura Autogestionarios Equipo Pueblo (DECA Equipo Pueblo) 12. Defensoría del Derecho a la Salud (CCESC-DDS) 13. Food First Information and Action Network México (FIAN Sección México) 14. Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuría, SJ (IDHIE) 15. Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia (IMDHD) 16. Instituto Mexicano para el Desarrollo Comunitario (IMDEC) 17. Liga Mexicana por la Defensa de los Derechos Humanos (LIMEDDH) 18. Oficina Regional para América Latina y el Caribe de la Coalición Internacional para el Hábitat (HIC-AL) 19. Radar-Colectivo de Estudios Críticos en Derecho (RADAR) 	<p>(Social Watch, 2009).</p>
<p>Intercontinental Network for the Promotion of the Social Solidarity Economy (RIPESS)</p>	<p>1. Eje focal en México</p>	<p>(Río+Vos, 2017)</p>
<p>Coalición de los pueblos por la soberanía alimentaria (PCFS)</p>	<p>1. Sin participación mexicana</p>	

<p>Asociación Latinoamericana de Educación Radiofónica (ALER)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Radio Huayacocotla/ Fomento Cultural 2. Radio Teocelo / XEYTM 	<p>(Asociación Latinoamericana de Educación Radiofónica, 2017) (Radio Teocelo, 2013) (Fomento Cultural y Educativo A.C., 2017)</p>
<p>Campaña Latinoamericana por el Derecho a la Educación (CLADE)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Campaña con coaliciones mexicanas 	<p>(Campaña Latinoamericana por el Derecho a la Educación, 2017)</p>
<p>Consejo de Educación de Adultos de América Latina (CEAAL)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. ALTPPETEL A.C. 2. Barrio Activo, Centro de Educación en Apoyo a la Producción y al Medio Ambiente (CEP-PARRAS) 3. Centro de Encuentros y Diálogos (CED) 4. Centro Heriberto Jara A.C. (CESEM) 5. Centro Michoacano de Investigación y Formación (CEMIF) 6. Centro Nacional de Comunicación Social (CENCOS) 7. Centro Operacional de Vivienda y Poblamiento (COPEVI) 8. Centros de Estudios Ecuménicos (CEE) 9. Dinamismo Juvenil A.C. 10. Fundación Latinoamericana de Apoyo al Saber y la Economía Popular (FLASEP) 11. Instituto Mexicano para el Desarrollo Comunitario (IMDEC) 12. Jarhuajperakua, Ayuda Mutua, Morada Infantil A.C. 13. Proyectos Laubach de Alfabetización en México (PLAMAC) 14. Servicio, Desarrollo y Paz (SEDEPAC) 15. Servicios a La Juventud, A.C. (SERAJ) 16. Servicios para una Educación Alternativa (EDUCA) 17. Teatro Taller Tecolote (TTTAC). 	<p>(Consejo de Educación de Adultos de América Latina, c2012)</p>
<p>Consejo de Educación Popular de América Latina y el Caribe;</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Sin participación mexicana 	
<p>Coordinación de ONG y Cooperativas</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Sin participación mexicana 	
<p>Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Sede física en México 	<p>(Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, 2017).</p>

SOCIEDAD CIVIL Y PROCESO LEGISLATIVO EN CONCIERTO

Alianza por la Biodiversidad en América Latina and ETC Group Global	<ol style="list-style-type: none"> 1. GRAIN (Argentina, Chile y México) 2. ETC Group (México) 	(Biodiversidad TV, c2017)
Coalición Mundial por los Bosques	<ol style="list-style-type: none"> 1. Sin participación mexicana 	
Iniciativa Construyendo Puentes.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Sin participación mexicana 	
Confederación Sindical de las Américas (Latin America)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Sede física en México 	(Confederación Sindical de Trabajadores/as de las Américas, 2017)
Ipas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Sede física en México 	(Ipas, c2014)
Asociación Nueva Vida	<ol style="list-style-type: none"> 1. Sin participación mexicana 	
Mesa de Articulación de Asociaciones Nacionales y Redes de ONGS de América Latina y el Caribe	<ol style="list-style-type: none"> 1. Convergencia de Organismos Civiles por la Democracia, Alianza Democrática de Organizaciones Civiles (ADOC) 2. Asociación Latinoamericana de Organizaciones de Promoción al Desarrollo (ALOP México) 	(Mesa de Articulación de Asociaciones Nacionales y Redes de ONGS de América Latina y el Caribe, 2017)